

Miraflores, 02 de abril del 2024
RESOLUCION N° 000046-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe de N° 000003-2024-DV-OI y el Memorando N° 000009-2024-DV-OI de la Oficial de Integridad, el Informe N° 000003-2024-DV-WEF-GG de la Gerencia General, los Informes N° 000038-2024-DV-OPP-UDI, N° 000047-2024-DV-OPP-UDI y los Proveídos N° 000109-2024-DV-OPP-UDI y N° 000146-2024-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 001023-2024-DV-OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000176-2024-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y modificada por las Leyes N° 27629, N° 28003 y Decreto Legislativo N° 1241, modificado por Decreto Legislativo N° 1592; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-IN, se determinaron la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que formaliza la estructura orgánica de la entidad, determina y regula las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, que tienen como objetivo regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;



Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se dispone la adecuación de la denominación de la Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndose calificar al máximo órgano administrativo como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2018-DV-PE de fecha 25 de mayo de 2018, se resuelve que se entienda que, a partir del 18 de mayo de 2018, que la denominación de la Secretaría General se adecúa a la denominación Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para todos sus efectos;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, entre otros, se modifica la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que señala: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional”;*

Que, la Gerencia General conforme a los literales k) y t) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de DEVIDA tiene las siguientes funciones específicas: *k) Promover, supervisar y evaluar la implementación del Código de Ética de la Función Pública en la Entidad y t) Desarrollar el Sistema de Control en la Entidad;* así también las funciones indicadas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-19-PCM/SIP;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 031-2020-DV-GG de fecha 12 de febrero de 2020, se delega en el/la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (ahora Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanción a las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por Decreto Legislativo N° 002-2020-JUS; asimismo, se delegó las funciones materia de integridad pública contenidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP *“Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”*, aprobada con Resolución de Secretaría



de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que forman parte de la función de integridad a ser implementada por DEVIDA en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DV-OI de fecha 07 de febrero de 2024, la Oficial de Integridad remite a la Gerencia General, su propuesta de creación y/o implementación de la Unidad Funcional de Integridad de la Gerencia General, a fin de consolidar una cultura de integridad en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DV-WEF-GG del 08 de febrero de 2024, el Asesor de Gerencia General, concluye que la función de Integridad que actualmente viene siendo desempeñada por delegación de la máxima autoridad administrativa por la Unidad de Recursos Humanos, requiere ser incorporada a la Gerencia General para su consolidación y fortalecimiento a fin de cumplir a cabalidad el modelo de Integridad y el Programa de Integridad de DEVIDA, permitiendo que las decisiones que se tomen sean de manera imparcial y dentro de la independencia apropiada;

Que, mediante los Proveídos N° 000109-2024-DV-OPP-UDI y N° 000146-2024-DV-OPP-UDI del 22 de febrero y 15 de marzo de 2024 respectivamente, y los Informes N° 000038-2024-DV-OPP-UDI y N° 000047-2024-DV-OPP-UDI del 21 de febrero y 14 de marzo de 2024 respectivamente, la Unidad de Desarrollo Institucional remite a la Oficina de Planeamiento, su opinión técnica favorable respecto de la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional que conforma la estructura funcional de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 000176-2024-DV-OAJ de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, que conformará la estructura funcional de la Gerencia General;

Que, en atención a lo expuesto y a efectos de optimizar las funciones de Integridad que actualmente viene siendo desempeñada por la Ejecutiva de la Unidad de Recursos Humanos, por delegación de la máxima autoridad administrativa de DEVIDA; resulta pertinente aprobar el acto administrativo mediante el cual se apruebe la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad funcional dependiente jerárquicamente de la Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Política Nacional contra las Drogas al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM; y, los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la siguiente unidad funcional que conforma la estructura funcional de la Gerencia General:

Gerencia General:

- Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 2°.- De la Unidad Funcional de Integridad Institucional

La Unidad Funcional de Integridad Institucional es una unidad de administración interna, dependiente de la Gerencia General, encargada de promover y desarrollar acciones que fortalezcan la integridad y la honestidad en el comportamiento del personal de la institución, así como de detectar riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras en los controles de los procesos institucionales.

Artículo 3°.- Funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Son funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, las siguientes:

- a) Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
- b) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- c) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- d) Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
- e) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- f) Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- g) Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- h) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- i) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- j) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- k) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- l) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha



contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.

- m) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- n) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- o) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- p) Recibir, evaluar, derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- q) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- r) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.
- s) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- t) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 4°.- APROBAR para efectos de la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Organigrama Estructural de la Gerencia General de DEVIDA que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- APROBAR las siglas de identificación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, conforme a su denominación:

Denominación	Siglas
Unidad Funcional de Integridad Institucional	UFII

Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 00031-2020-VD-GG de la Gerencia General de fecha 12 de febrero de 2020, que delegó en el/la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (ahora Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos), las "Funciones de integridad en el ámbito institucional", contenidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; y, las funciones del numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-JUS y modificado por Decreto Legislativo N° 002-2020-JUS.



Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades de Organización de DEVIDA, para los fines que corresponda y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación en el ítem “Planeamiento y Organización”, el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



Anexo

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA GERENCIA GENERAL

